CONTRATO N° 062/2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2019 "ADECUACIÓN DE INVERNADEROS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CAACUPÉ HERNANDO BERTONI - PROYECTO KOPIA-IPTA" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 373.102

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MC TECH de Marciano Zarate Lucena(RUC 840073-3)**, domiciliada en Tarumá c /Ñandy Pa N° 262, y Colonia Elisa Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCIANO ZARATE LUCENA**, con Cédula de Identidad N° 840.073, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "**ADECUACION DE INVERNADEROS DEL CENTRO DE INVESTIGACION CAACUPE HERNANDO BERTONI - PROYECTO KOPIA-IPTA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 30/2019 "Adecuación de Invernaderos del Centro de Investigación Caacupé Hernando Bertoni - Proyecto KOPIA-IPTA que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.102.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 30/2019 "Adecuación de Invernaderos del Centro de Investigación Caacupé Hernando Bertoni - Proyecto KOPIA-IPTA, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 715 /2019

MCTECH
Marciano Zárate L.
Cel.: (0981) 614 171

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	ADECUACION DE INVERNADERO	Unidad	Unidad	1		
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1.1	Construcción de caseta de 3 x 3 x 2,20 mts para 6 motores, con pared de mamposteria y techo hormigonado de 7,5 cm de espesor, abertura con reja de 0,7 x 2 mts de varilla de hierro de 12 mm, bases de hormigón a 50 cm de altura para 6 motobombas, tablero para 6 motobombas con guarda motor	Unidad	Unidad	1	32.580.000	32.580.000
1.2.	EQUIPAMIENTOS ESPECIALES					
1.2.1.	Provisión y colocación de Sistema de riego automatizado con sensores de humedad de porcelana. Cinta de Goteo de 8 hileras x 24 metros de 200 micrones, con goteros cada 20 cm. Sistema de cañería de distribución de 50 mm soldable. Motobomba de 0,75 Hp . Manómetro de glicerina para control de presión. Equipo de fertilización sistema tipo venturi. Tanque de preparación de fertilizantes de 200 litros. Filtro de anillo de 200 mesh y válvula de purga para mantenimiento de cañería.	Unidad	Unidad	3	3.140.000	9.420.000
1.2.2.	Provisión y colocación de nebulizadores automatizados con sensores de temperatura, a 4 mts de altura distribuidos en 4 hileras de 7 nebulizadores c/u. Manómetro de glicerina para medir presión, filtro de anillo de 200 mesh. Nebulizadores con caudal de 5,5 litros/hora, presión de trabajo 2,5 a 5,5 bar, con válvula de antidrenaje. Motobomba de 0,5 Hp	Unidad	Unidad	3	3.600.000	10.800.000
1.3.	EQUIPO DE EXTRACTOR DE AIRE					
1.3.1	Provisión y colocación e Instalación de extractores de aire de 500mm de diámetro, caudal 6500m3/h, colocados a 3 metros de altura en la pared frontal.	Unidad	Unidad	3	1.200.000	3.600.000
	TOTAL Gs. (IVA incluido)					**56.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 56.400.000** (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El Contratista dispondrá de un plazo contractual de 20 (veinte) días hábiles para finalizar los trabajos, a partir de la recepción de la nota de Inicio de Obras, y demás consideraciones según las condiciones del Contrato respectivo. La entrega de los servicios se hará conforme a los estipulado en esta Carta de Invitación en el Centro de Investigación Hernando Bertoni IPTA, sito en la Ciudad de Caacupé Km. 48 Ruta II, del Departamento de Cordillera, y la recepción estará a cargo de un representante del Proyecto Kopia y de un representante de la Dirección de Obras e Infraestructuras del IPTA

Recepción Provisoria

La Recepción Provisoria de las Obras será en una sola etapa.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

MCTECH
Marciano Zárate L.
Cel. (0981) 614.171

El plazo previsto para la Recepción Provisoria, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la notificación del Contratista realizada por escrito, simultáneamente al Contratante y al Fiscal de Obras sobre la finalización de las Obras. Una vez finalizado la totalidad de los trabajos

Recepción Definitiva

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria del total de las obras.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del IPTA, conjuntamente con la Direccion de Obras e Infraestructura y un funcionario responsable del Proyecto KOPIA-IPTA

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y deberá extenderse con una vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Diciembre y año 2019.-

MCTECH
Marciano Zárate L.
Cel.: (0981) 614.171

Sr. MARCIANO ZARATE LUCENA
Representante Legal MC TECH

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA